



REQUISITOS INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN Y TRASLADO DE RESTOS FÚNEBRES

Estimado costarricense:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre el trámite de inscripción de defunción y traslado de restos fúnebres a Costa Rica. **POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS. LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS PUEDE IMPLICAR LA NO TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD.**

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES Y TRASLADO DE FALLECIDOS

El traslado de los restos y la inscripción de la defunción de costarricenses fallecidos en el exterior, requieren los siguientes documentos:

1. Certificado de defunción debidamente APOSTILLADO por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
2. Certificado de autopsia o certificado de cremación si es del caso, debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
3. Certificado de que la persona no padecía enfermedades infectocontagiosas en el momento en que falleció, si esta información no se incluyó en la autopsia.
4. Además, el interesado debe presentar un documento oficial que haga constar su parentesco con la persona fallecida.

El costo de traslado de restos fúnebres a Costa Rica debe ser cubierto por los familiares y/o allegados del fallecido y se deberán consultar requisitos adicionales con la aerolínea que efectúe el traslado.

PROCEDIMIENTO PARA AGENDAR SU CITA

Para tramitar su solicitud, usted deberá agendar una cita mediante el sistema de citas en línea del Consulado de Costa Rica en Colombia, haciendo clic en este [enlace](#) y siguiendo estos pasos:

1. Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
2. Seleccione "Trámites para Costarricenses" en la pestaña "Categoría".
3. Seleccione "Inscripción de defunción" en la pestaña "Servicio".
4. Seleccione "Costarricenses-1" en la pestaña "Agenda".
5. Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
6. Ingrese sus datos de contacto y haga clic en "Estoy de acuerdo con los términos de servicio".
7. Haga clic en "Siguiendo" y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.

El día de la cita –NO por correo- el solicitante deberá entregar toda la documentación indicada previamente. Es estrictamente indispensable la presencia del solicitante al momento de presentar todos los documentos requeridos.

Para dudas o consultas puede comunicarse al correo concr-co@rree.go.cr